Consorcio MSG & JD 2026

San Andrés Isla, octubre 06 de 2026

Señores
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia– INFOTEP
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Solicitud de prorroga al contrato 125 de 2026

El suscrito, **JULIO DE AVILA GOMEZ**, en representación legal del **CONSORCIO MSG Y JD 2026**, solicito formalmente una prórroga de quince (15) al plazo de ejecución del contrato, cuyo objeto es ADQUICISÓN DE MODULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDORES ADECUADOS PARA CAFETERIA Y AREA DE BIENESTAR y cuya fecha actual de terminación es 09 de octubre de 2026.

La solicitud se fundamenta en la demora en el transporte y llegada de los materiales necesarios para ejecutar estructura y acabado fachada en sinding, cielorrasos en pvc. Esta situación ha afectado el cronograma previsto, pues los materiales deben ser trasladados desde el interior hasta el lugar de ejecución y aún no han llegado.

Por lo anterior, solicitamos que el plazo contractual se amplíe, con el fin de completar las actividades pendientes y entregar los trabajos conforme al contrato.
La presente solicitud no implica modificación del valor del contrato. Nos comprometemos a continuar las gestiones necesarias para recibir los materiales y avanzar con las actividades tan pronto estén disponibles.

Agradecemos revisar la solicitud y comunicar por escrito la decisión correspondiente.

Nombre completo del proponente : **CONSORCIO MSG Y JD 2026**
Dirección : Barrio Natania 5ta etapa
Nombre Rep legal **JULIO DE AVILA GOMEZ**
C.C. No. 72.180.405 de Barranquilla

MEMORANDO – SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 125 DE 2026

San Andrés Isla, 8 de octubre de 2026

PARA: CHARLES GALLARDO HUMPHRIES – Rector

DE: ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL – Vicerrector Administrativo y Financiero y supervisor del contrato

ASUNTO: Solicitud de autorización de prórroga por quince (15) días calendario

Respetado señor Rector:

Contrato No. 125 de 2026, derivado de la Licitación Pública LP-001-2026. Contratista: CONSORCIO MSG Y JD 2026, representado por JULIO DE ÁVILA GÓMEZ, C.C. 72.180.405. Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDORES ADECUADOS PARA CAFETERÍA Y ÁREA DE BIENESTAR". Valor: SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($614.985.000). Plazo inicial: cuatro (4) meses, contado conforme a la cláusula sexta y al acta de inicio. Fecha de vencimiento informada por el contratista: 9 de octubre de 2026.

Mediante comunicación del 6 de octubre de 2026, CONSORCIO MSG Y JD 2026 solicitó ampliar el plazo contractual por quince (15) días, debido a demoras reportadas en el transporte y llegada de materiales destinados a la estructura, acabados exteriores en siding y cielorrasos en PVC. La petición señala que no se requieren recursos adicionales.

Los componentes señalados forman parte de las especificaciones técnicas pactadas y resultan necesarios para culminar la instalación, adecuación, revisión y entrega de los módulos. En consecuencia, se solicita evaluar y autorizar, con fundamento en la justificación técnica y jurídica anexa y previa comprobación del avance y los soportes de la contingencia, una prórroga de quince (15) días calendario, sin modificar el valor, el objeto, los precios ni las demás condiciones del contrato.

De confirmarse en el acta de inicio y expediente que el plazo vigente termina el 9 de octubre de 2026, la ampliación se extendería del 10 al 24 de octubre de 2026, inclusive. La modificación deberá suscribirse durante la vigencia contractual.

La supervisión efectuará seguimiento a las actividades pendientes y exigirá cronograma actualizado y los documentos que acrediten las demoras. Esta solicitud no constituye aceptación de incumplimientos, reconocimiento de sobrecostos ni exoneración de responsabilidades del contratista, incluidas sus obligaciones de suministro oportuno de materiales.

Se solicita tramitar el otrosí correspondiente y exigir la modificación de garantías conforme a la cláusula octava del contrato.

Cordialmente,

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero
Supervisor del Contrato No. 125 de 2026

Proyectó: Ángela Margarita Romero Torres – Abogada contratista

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA – PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 125 DE 2026

San Andrés Isla, 8 de octubre de 2026

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

Contrato No. 125 de 2026, derivado de la Licitación Pública LP-001-2026. Contratista: CONSORCIO MSG Y JD 2026, representado por JULIO DE ÁVILA GÓMEZ, C.C. 72.180.405. Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDORES ADECUADOS PARA CAFETERÍA Y ÁREA DE BIENESTAR". Valor: SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($614.985.000). Plazo inicial: cuatro (4) meses, contado conforme a la cláusula sexta y al acta de inicio. Fecha de vencimiento informada por el contratista: 9 de octubre de 2026.

El contrato fue suscrito el 3 de junio de 2026 y contempla el suministro, instalación y adecuación de módulos tipo contenedor, incluyendo estructura, fachada, cielorrasos, instalaciones y demás acabados conforme a las especificaciones contractuales.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El 6 de octubre de 2026, CONSORCIO MSG Y JD 2026 solicitó prórroga de quince (15) días por retrasos en el transporte y llegada desde el interior del país de materiales requeridos para la estructura, el revestimiento exterior en siding y los cielorrasos de PVC, sin adición presupuestal.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y NECESIDAD

Las actividades relacionadas con los materiales indicados integran el alcance técnico contratado. Su terminación es relevante para entregar los módulos completos y en condiciones de calidad y funcionalidad. La ampliación propuesta permitiría ejecutar las actividades faltantes, realizar verificaciones técnicas y adelantar la entrega a satisfacción, siempre que la supervisión confirme documentalmente el avance real, la afectación del cronograma y la suficiencia de quince (15) días.

La entidad debe incorporar al expediente las evidencias de pedidos, despacho y transporte, el cronograma actualizado y el concepto de supervisión sobre la razonabilidad del término. La cláusula de obligaciones específicas exige al contratista la obtención oportuna de materiales y existencias suficientes; por ello, la prórroga no constituye exoneración automática de responsabilidad ni aceptación de mayores costos.

4. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y JURÍDICO

La modificación se enmarca en los principios de planeación, responsabilidad y economía de la Ley 80 de 1993 y en la posibilidad de modificar de común acuerdo el plazo durante la vigencia contractual, siempre que exista motivación suficiente y no se desnaturalice el objeto. La cláusula décima primera del contrato contempla las modificaciones del plazo y la actualización de garantías. La cláusula sexta fija el plazo inicial en cuatro (4) meses contados a partir de los requisitos y del acta de inicio.

La cláusula octava exige al contratista presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la prórroga, el certificado de modificación de las garantías conforme al nuevo plazo y los amparos pactados, para revisión y aprobación de la entidad.

5. ALCANCE DE LA PRÓRROGA

Se propone prorrogar el plazo de ejecución por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Si el vencimiento vigente, según acta de inicio y modificaciones, es el 9 de octubre de 2026, el nuevo vencimiento será el 24 de octubre de 2026. El valor permanece en $614.985.000, sin adición presupuestal ni modificación del objeto, especificaciones, forma de pago o demás

obligaciones.

6. CONCLUSIÓN

Se estima procedente someter a autorización la prórroga solicitada, condicionada a la verificación documental del plazo vigente, el concepto técnico favorable de supervisión y la suscripción del otrosí antes del vencimiento. Debe conservarse el seguimiento a los compromisos y el régimen de responsabilidad contractual.

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero
Supervisor del Contrato No. 125 de 2026

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Vo Bo Rector

Proyectó: Ángela Margarita Romero Torres – Abogada contratista

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA – PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 125 DE 2026

San Andrés Isla, 8 de octubre de 2026

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

Contrato No. 125 de 2026, derivado de la Licitación Pública LP-001-2026. Contratista: CONSORCIO MSG Y JD 2026, representado por JULIO DE ÁVILA GÓMEZ, C.C. 72.180.405. Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDORES ADECUADOS PARA CAFETERÍA Y ÁREA DE BIENESTAR". Valor: SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($614.985.000). Plazo inicial: cuatro (4) meses, contado conforme a la cláusula sexta y al acta de inicio. Fecha de vencimiento informada por el contratista: 9 de octubre de 2026.

El contrato fue suscrito el 3 de junio de 2026 y contempla el suministro, instalación y adecuación de módulos tipo contenedor, incluyendo estructura, fachada, cielorrasos, instalaciones y demás acabados conforme a las especificaciones contractuales.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El 6 de octubre de 2026, CONSORCIO MSG Y JD 2026 solicitó prórroga de quince (15) días por retrasos en el transporte y llegada desde el interior del país de materiales requeridos para la estructura, el revestimiento exterior en siding y los cielorrasos de PVC, sin adición presupuestal.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y NECESIDAD

Las actividades relacionadas con los materiales indicados integran el alcance técnico contratado. Su terminación es relevante para entregar los módulos completos y en condiciones de calidad y funcionalidad. La ampliación propuesta permitiría ejecutar las actividades faltantes, realizar verificaciones técnicas y adelantar la entrega a satisfacción, siempre que la supervisión confirme documentalmente el avance real, la afectación del cronograma y la suficiencia de quince (15) días.

La entidad debe incorporar al expediente las evidencias de pedidos, despacho y transporte, el cronograma actualizado y el concepto de supervisión sobre la razonabilidad del término. La cláusula de obligaciones específicas exige al contratista la obtención oportuna de materiales y existencias suficientes; por ello, la prórroga no constituye exoneración automática de responsabilidad ni aceptación de mayores costos.

4. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y JURÍDICO

La modificación se enmarca en los principios de planeación, responsabilidad y economía de la Ley 80 de 1993 y en la posibilidad de modificar de común acuerdo el plazo durante la vigencia contractual, siempre que exista motivación suficiente y no se desnaturalice el objeto. La cláusula décima primera del contrato contempla las modificaciones del plazo y la actualización de garantías. La cláusula sexta fija el plazo inicial en cuatro (4) meses contados a partir de los requisitos y del acta de inicio.

La cláusula octava exige al contratista presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la prórroga, el certificado de modificación de las garantías conforme al nuevo plazo y los amparos pactados, para revisión y aprobación de la entidad.

5. ALCANCE DE LA PRÓRROGA

Se propone prorrogar el plazo de ejecución por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Si el vencimiento vigente, según acta de inicio y modificaciones, es el 9 de octubre de 2026, el nuevo vencimiento será el 24 de octubre de 2026. El valor permanece en $614.985.000, sin adición presupuestal ni modificación del objeto, especificaciones, forma de pago o demás

obligaciones.

6. CONCLUSIÓN

Se estima procedente someter a autorización la prórroga solicitada, condicionada a la verificación documental del plazo vigente, el concepto técnico favorable de supervisión y la suscripción del otrosí antes del vencimiento. Debe conservarse el seguimiento a los compromisos y el régimen de responsabilidad contractual.

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero
Supervisor del Contrato No. 125 de 2026

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Vo Bo Rector

Proyectó: Ángela Margarita Romero Torres – Abogada contratista

OTRO SÍ DE PRÓRROGA No. 01 – CONTRATO No. 125 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI Y CONSORCIO MSG Y JD 2026.

Entre los suscritos, **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091, en su calidad de Rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI**, NIT 892.400.461-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte **CONSORCIO MSG Y JD 2026**, representado legalmente por **JULIO DE ÁVILA GÓMEZ,** identificado con C.C. No. 72.180.405, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTRO SÍ DE PRÓRROGA No. 01 al Contrato No. 125 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 3 de junio de 2026 se suscribió el Contrato No. 125 de 2026, resultado de la Licitación Pública **LP-001-2026,** cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDORES ADECUADOS PARA CAFETERÍA Y ÁREA DE BIENESTAR", por valor de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($614.985.000.oo) M/CTE.**

2. Que el plazo inicial se pactó en **CUATRO (04) MESES**, contados de acuerdo con la cláusula sexta del contrato y el acta de inicio.

3. Que, mediante comunicación del 6 de octubre de 2026, **CONSORCIO MSG Y JD 2026** solicitó una prórroga de quince (15) días calendario debido a demoras reportadas en el transporte y llegada de materiales para la estructura, la fachada en siding y los cielorrasos en PVC.

4. Que, conforme a la solicitud y justificación técnica y jurídica que forman parte del expediente, la ampliación se dirige a permitir la culminación de actividades pendientes y su entrega en las condiciones técnicas pactadas, sin adición de recursos.

5. Que la modificación del plazo se celebra de común acuerdo, durante la vigencia contractual, sin modificar el objeto, valor ni las obligaciones distintas de las expresamente aquí señaladas.

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 125 de 2026 por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO adicionales. Verificado que la terminación vigente es el 9 de octubre de 2026, el nuevo plazo vencerá el 24 de octubre de 2026. La fecha se confirmará con el acta de inicio y el expediente contractual antes de la firma.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR

La presente prórroga no implica adición de recursos. El valor del contrato permanece en SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($614.985.000.oo) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA – EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL CONTRATISTA ejecutará las actividades pendientes dentro del plazo prorrogado, presentará el cronograma actualizado y atenderá las instrucciones de la supervisión. Esta prórroga no implica aceptación de incumplimientos anteriores, reconocimiento de mayores costos ni exoneración de responsabilidades contractuales.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente otrosí, la modificación de las garantías conforme a la cláusula octava del contrato principal, cubriendo el plazo prorrogado y las vigencias adicionales de cada amparo, para aprobación de la entidad. Deberá mantener las garantías vigentes en los términos contractuales.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD

El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y deberá publicarse en SECOP II, con observancia de los requisitos aplicables. La modificación deberá formalizarse durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las cláusulas y condiciones del Contrato No. 125 de 2026 que no se modifican expresamente por el presente otrosí permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia, se firma en San Andrés Isla, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2026.

IUSAI

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

EL CONTRATISTA

CONSORCIO MSG Y JD 2026
JULIO DE AVILA GOMEZ
Rep. Legal
C.C. Nº 72180405

SUPERVISOR

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero
En señal de conocimiento y Aceptación de sus obligaciones

Proyectó: Ángela Margarita Romero Torres / Abogada contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector

OTRO SÍ DE PRÓRROGA No. 01 – CONTRATO No. 125 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI Y CONSORCIO MSG Y JD 2026.

Entre los suscritos, **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091, en su calidad de Rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI**, NIT 892.400.461-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte **CONSORCIO MSG Y JD 2026**, representado legalmente por **JULIO DE ÁVILA GÓMEZ,** identificado con C.C. No. 72.180.405, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTRO SÍ DE PRÓRROGA No. 01 al Contrato No. 125 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 3 de junio de 2026 se suscribió el Contrato No. 125 de 2026, resultado de la Licitación Pública **LP-001-2026,** cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDORES ADECUADOS PARA CAFETERÍA Y ÁREA DE BIENESTAR", por valor de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($614.985.000.oo) M/CTE.**

2. Que el plazo inicial se pactó en **CUATRO (04) MESES**, contados de acuerdo con la cláusula sexta del contrato y el acta de inicio.

3. Que, mediante comunicación del 6 de octubre de 2026, **CONSORCIO MSG Y JD 2026** solicitó una prórroga de quince (15) días calendario debido a demoras reportadas en el transporte y llegada de materiales para la estructura, la fachada en siding y los cielorrasos en PVC.

4. Que, conforme a la solicitud y justificación técnica y jurídica que forman parte del expediente, la ampliación se dirige a permitir la culminación de actividades pendientes y su entrega en las condiciones técnicas pactadas, sin adición de recursos.

5. Que la modificación del plazo se celebra de común acuerdo, durante la vigencia contractual, sin modificar el objeto, valor ni las obligaciones distintas de las expresamente aquí señaladas.

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 125 de 2026 por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO adicionales. Verificado que la terminación vigente es el 9 de octubre de 2026, el nuevo plazo vencerá el 24 de octubre de 2026. La fecha se confirmará con el acta de inicio y el expediente contractual antes de la firma.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR

La presente prórroga no implica adición de recursos. El valor del contrato permanece en SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($614.985.000.oo) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA – EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

EL CONTRATISTA ejecutará las actividades pendientes dentro del plazo prorrogado, presentará el cronograma actualizado y atenderá las instrucciones de la supervisión. Esta prórroga no implica aceptación de incumplimientos anteriores, reconocimiento de mayores costos ni exoneración de responsabilidades contractuales.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente otrosí, la modificación de las garantías conforme a la cláusula octava del contrato principal, cubriendo el plazo prorrogado y las vigencias adicionales de cada amparo, para aprobación de la entidad. Deberá mantener las garantías vigentes en los términos contractuales.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD

El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y deberá publicarse en SECOP II, con observancia de los requisitos aplicables. La modificación deberá formalizarse durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las cláusulas y condiciones del Contrato No. 125 de 2026 que no se modifican expresamente por el presente otrosí permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia, se firma en San Andrés Isla, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2026.

IUSAI

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

EL CONTRATISTA

CONSORCIO MSG Y JD 2026
JULIO DE AVILA GOMEZ
Rep. Legal
C.C. Nº 72180405

SUPERVISOR

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero
En señal de conocimiento y Aceptación de sus obligaciones

Proyectó: Ángela Margarita Romero Torres / Abogada contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector

ACEPTACION DE POLIZA
(21 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por el cual se aprueba un póliza".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (IUSAI), en ejercicio de sus facultades constitucionales legales y estatutarias establecidas en Acuerdo No. 020 del 24 de junio de 2026 y la Resolución No. 007628 del 17 de marzo de 2026 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO

Que las garantías son instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en procesos de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la Garantía única presentada por, **"CONSORCIO MSG Y JD 2026"** identificado con **NIT 9020732825** para amparar el Contrato **No 125-2026 / LP-001-2026 / CO1.PCCNTR.9548899** cuyo objeto: **CONTRATAR LA ADQUICISÓN DE MODULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDORES ADECUADOS PARA CAFETERIA Y AREA DE BIENESTAR, UNSPSC 72121100, 95121900, 95131600, 95141600, 95141700.** Para efecto, se recibe la póliza de **18811-1** con fecha de expedición **21 de octubre de 2026**, expedida por **CESCE.** la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
Basico – predios, labores y operaciones	$ 350.181.000	03/06/2026	24/10/2026
Vehiculos propios y no propios	$ 175.090.500	03/06/2026	24/10/2026
patronal	$ 175.090.500	03/06/2026	24/10/2026
Contratistas y subcontratistas	$ 175.090.500	03/06/2026	24/10/2026
Gastos medicos	$ 70.036.200	03/06/2026	24/10/2026

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Administración Departamental a través del el Contrato **No 125-2026 / LP-001-2026 / CO1.PCCNTR.9548899** y en consecuencia se imparte la aprobación de la póliza de Garantía Única No. **18811-1**

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

cesce

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A Nº. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
21/10/2026	BOGOTA	24	18811	4120029920	Prórroga vigencia	1	1/1

TOMADOR	CONSORCIO MSG Y JD 2026			**NIT**	9020732825
DIRECCIÓN	CALLE 18 NRO. 11A - 36 NATANIA 2DA ETAPA (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	**TELÉFONO**	+57 3164148675	**CIUDAD**	SAN ANDRES
ASEGURADO	CONSORCIO MSG Y JD 2026 Y INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PR			**NIT**	9020732825
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PR Y/O TERCEROS AFECTADOS			**NIT**	

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE PRORROGA LA VIGENCIA EN 15 DÍAS AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9548899, SEGÚN OTROSÍ DE PRORROGA 01 DE OCTUBRE 08-2026.

OBJETO DE CONTRATO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÃº PCCNTR.9548899 CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº PCCNTR.9548899, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PÍES TIPO CONTENEDORES ADECUADOS PARA CAFETERÍA Y ÁREA DE BIENESTAR, SEGÚN TÉRMINOS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9548899
; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

TOMADOR: CONSORCIO MSG Y JD 2026 CONFORMADO POR:
- DE AVILA GOMEZ JULIO 721804052 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%
- MSG-MULTISERVICES GROUP S.A.S 9018224861 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 70%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE MINIMO($-Pesos Colombianos)
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	350,181,000.00	03/06/2026	24/10/2026	10.00	1,656,232.00
Vehículos propios y no propios	175,090,500.00	03/06/2026	24/10/2026	10.00	1,656,232.00
Patronal	175,090,500.00	03/06/2026	24/10/2026	10.00	1,656,232.00
Contratistas y subcontratistas	175,090,500.00	03/06/2026	24/10/2026	10.00	1,656,232.00
Gastos médicos	70,036,200.00	03/06/2026	24/10/2026	0.00	0.00

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	3	6	2026	Hasta las 24:00 Horas	24	10	2026	
350,181,000.00	0.00	350,181,000.00									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 120,884.40	Gastos Expedición: $ 5,000.00	IVA(0%): $ 0.00	Total a pagar: $ 125,884.40

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
CONTROL SEGUROS LTDA - BROKER DE SEGUROS Y CONSULT	4565	100.00			

Usuario Cargue	MCO9017008473	Usuario de Autorización	LCO200	Usuario de Expedición	MCO9017008473

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998292886(8020)000188110000024120029920(3902)000000125884 40

Referencia de Pago :
000188110000024120029920

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO RCEESTATA0012025, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Cesce Colombia - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.cesce.co - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

cesce

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
21/10/2026	BOGOTA	24	18811	4120029920	Prórroga vigencia	1	1/1

TOMADOR	CONSORCIO MSG Y JD 2026			**NIT**	9020732825
DIRECCIÓN	CALLE 18 NRO. 11A - 36 NATANIA 2DA ETAPA (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	**TELÉFONO**	+57 3164148675	**CIUDAD**	SAN ANDRES
ASEGURADO	CONSORCIO MSG Y JD 2026 Y INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PR			**NIT**	9020732825
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PR Y/O TERCEROS AFECTADOS			**NIT**	

COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN								
Valor Anterior	**Aumento/ Disminución**	**Valor Actual**	Desde las 00:00 Horas	3	6	2026	Hasta las 24:00 Horas	24	10	2026
350,181,000.00	0.00	350,181,000.00								

TRM 1.00	Prima Neta:$ 120,884.40	Gastos Expedición: $ 5,000.00	IVA(0%): $ 0.00	Total a pagar: $ 125,884.40

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	**Clave**	**%**	**Coasegurador**	**%**	**Valor Asegurado**
CONTROL SEGUROS LTDA - BROKER DE SEGUROS Y CONSULT	4565	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)000188110000024120029920(3902)00000012588440

Referencia de Pago :
00018811000002412002992O

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL		

Convenio de pago
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519.
BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922

ACEPTACION DE POLIZA
(21 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por el cual se aprueba un póliza".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (IUSAI), en ejercicio de sus facultades constitucionales legales y estatutarias establecidas en Acuerdo No. 020 del 24 de junio de 2026 y la Resolución No. 007628 del 17 de marzo de 2026 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO

Que las garantías son instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en procesos de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la Garantía única presentada por, **"CONSORCIO MSG Y JD 2026"** identificado con **NIT 9020732825** para amparar el Contrato **No 125-2026 / LP-001-2026 / CO1.PCCNTR.9548899** cuyo objeto: **CONTRATAR LA ADQUICISÓN DE MODULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDORES ADECUADOS PARA CAFETERIA Y AREA DE BIENESTAR, UNSPSC 72121100, 95121900, 95131600, 95141600, 95141700.** Para efecto, se recibe la póliza de **178319-2** con fecha de expedición **21 de octubre de 2026**, expedida por **CESCE.** la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 122.997.000	03/06/2026	18/02/2027
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 245.994.000	03/06/2026	24/10/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 61.498.500	03/06/2026	18/04/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 61.498.500	03/06/2026	18/10/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 30.749.250	03/06/2026	18/10/2029

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Administración Departamental a través del el Contrato **No 125-2026 / LP-001-2026 / CO1.PCCNTR.9548899** y en consecuencia se imparte la aprobación de la póliza de Garantía Única No. **178319-2**

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

cesce

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
21/10/2026	BOGOTA	10	178319	4120029917	Prórroga vigencia	2	1/2

TOMADOR	CONSORCIO MSG Y JD 2026			**NIT**	9020732825
DIRECCIÓN	CALLE 18 NRO. 11A - 36 NATANIA 2DA ETAPA (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y	**TELÉFONO**	+57 3164148675	**CIUDAD**	SAN ANDRES
GARANTIZADO	CONSORCIO MSG Y JD 2026			**NIT**	9020732825
DIRECCIÓN	CALLE 18 NRO. 11A - 36 NATANIA 2DA ETAPA (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y	**TELÉFONO**	+57 3164148675	**CIUDAD**	SAN ANDRES
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA			**NIT**	8924004615
DIRECCIÓN	AV. COLOMBIA SECTOR SARIE BAY (880001) SAN ANDRES -	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	SAN ANDRES

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE PRORROGA LA VIGENCIA EN 15 DÍAS AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9548899, SEGÚN OTROSÍ DE PRORROGA 01 DE OCTUBRE 08-2026.

OBJETO DE CONTRATO:

INCORPORAR EN LA MINUTA CONTRACTUAL EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUAL FUE OMITIDO POR UN ERROR MATERIAL E INVOLUNTARIO EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.954889, SEGÚN TÉRMINOS DEL MODIFICATORIO 001 DE JULIO 6-2026.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° PCCNTR.9548899, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE 20 PIÉS TIPO CONTENEDORES ADECUADOS PARA CAFETERÍA Y ÁREA DE BIENESTAR, SEGÚN TÉRMINOS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9548899

; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

TOMADOR: CONSORCIO MSG Y JD 2026 CONFORMADO POR:
- MSG-MULTISERVICES GROUP S.A.S 9018224861 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 70%
- DE AVILA GOMEZ JULIO 721804052 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (S-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de contrato	122,997,000.00	03/06/2026	18/02/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	245,994,000.00	03/06/2026	24/10/2026
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30,749,250.00	03/06/2026	18/10/2029
Calidad del bien o servicio	61,498,500.00	03/06/2026	18/04/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	61,498,500.00	03/06/2026	18/10/2027

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	3	6	2026	Hasta las 24:00 Horas	18	10	2029	
522,737,250.00	0.00	522,737,250.00									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 307,660.99	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(0%): $ 0.00	Total a pagar: $ 317,660.99

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
CONTROL SEGUROS LTDA - BROKER DE SEGUROS Y CONSULT	4565	100.00			

Usuario Cargue	MCO9017008473	Usuario de Autorización	MCO9017008473	Usuario de Expedición	MCO9017008473

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0012025, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Cesce Colombia - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.cesce.co - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

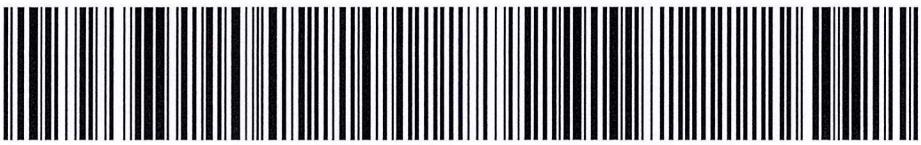
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A Nº. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
21/10/2026	BOGOTA	10	178319	4120029917	Prórroga vigencia	2	2/2



(415)7709998292888(8020)00178319000010412002991 7(3902)00000031766099

Referencia de Pago :
00178319000010412002991 7

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0012025, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Cesce Colombia - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.cesce.co - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

cesce

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
21/10/2026	BOGOTA	10	178319	4120029917	Prórroga vigencia	2	1/1

TOMADOR	CONSORCIO MSG Y JD 2026			**NIT**	9020732825
DIRECCIÓN	CALLE 18 NRO. 11A - 36 NATANIA 2DA ETAPA (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y	**TELÉFONO**	+57 3164148675	**CIUDAD**	SAN ANDRES
GARANTIZADO	CONSORCIO MSG Y JD 2026			**NIT**	9020732825
DIRECCIÓN	CALLE 18 NRO. 11A - 36 NATANIA 2DA ETAPA (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y	**TELÉFONO**	+57 3164148675	**CIUDAD**	SAN ANDRES
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA			**NIT**	8924004615
DIRECCIÓN	AV. COLOMBIA SECTOR SARIE BAY (880001) SAN ANDRES -	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	SAN ANDRES

COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	3	6	2026	Hasta las 24:00 Horas	18	10	2029
522,737,250.00	0.00	522,737,250.00								

TRM 1.00	Prima Neta:$ 307,660.99	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(0%): $ 0.00	Total a pagar: $ 317,660.99

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
CONTROL SEGUROS LTDA - BROKER DE SEGUROS Y CONSULT	4565	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998292888(8020)00178319000010412002991 7(3902)000000031766099

Referencia de Pago :
00178319000010412002991 7

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL		

Convenio de pago
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519.
BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922

cesce

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 178319 CERTIFICADO 4120024686 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 8 días del mes de Julio de 2026

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR